

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 8.949/2013

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de octubre, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según constan en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“Propuesta sobre Declaraciones de Intereses de los Miembros de la Corporación y otro Personal obligado a presentarla. Se da cuenta del expediente epigrafiado, instruido en la Secretaría General de la Corporación, y en el que consta, entre otros documentos, informe del Sr. Secretario General de la Corporación así como propuesta de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación fechada el día 4 de octubre en curso, del siguiente tenor:

“El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre del año 2007 y al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 75.5 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habida cuenta de las modificaciones que introdujeron en dicho artículo la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la Seguridad de los Concejales y el R.D. Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo adoptó acuerdo aprobando los pertinentes modelos de declaraciones de Intereses y de certificación acreditativa de la presentación de las declaraciones e inscripción en el registro especial, así como la publicación de aquéllas en los términos que establece la Ley.

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Corporación informó al Pleno, en su sesión ordinaria del 19 de septiembre ppdo., sobre la intención del equipo de gobierno de poner en marcha medidas de transparencia, buen Gobierno y acceso a la Información Pública, como instrumento de transparencia, de compromiso con principios éticos que rijan la actuación de los responsables públicos y que contemple las consecuencias políticas derivadas de su incumplimiento, entre otros aspectos, en lo que se refiere a publicidad de las retribuciones dinerarias así como tener adecuados mecanismos de consulta e información del ciudadano respecto de las actividades y actuaciones de la Diputación y otros muchos aspectos que mejoraran la partición y la apertura al exterior de la Institución

En base a lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en trámite parlamentario el proyecto de ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y considerando la situación política de nuestro país se hace preciso la actualización los actuales modelos de declaraciones a las que se refiere el artículo 75.5 de la LRRL y que, en su día, aprobó el Pleno de la Diputación, en el sentido de concretar y completar la información que en ellos se contienen garantizando al propio tiempo la seguridad y privacidad de los titulares, así como lograr una mayor difusión de la misma que permita el acceso de los ciudadanos y cumplir así con los objetivos de transparencia que el gobierno de esta Corporación persigue anticipándose a las prescripciones de la futura ley de transparencia y a las demandas de la ciudadanía, reforzando así la publicidad activa en el ámbito ins-

titucional.

Por virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, y el modelo de declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ella participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que deberán presentar tanto los/as Diputados/as Provinciales como los funcionarios con habilitación estatal y el personal directivo provincial, que desempeñen, en esta Diputación, puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad; cuyos modelos aparecen ya acomodados a la nueva normativa de aplicación y constan en el expediente.

Segundo. Aprobar, igualmente, el modelo de declaración de bienes y derechos patrimoniales que pueden utilizar, en su caso, los representantes locales de la provincia en el supuesto de que concurra alguna de las circunstancias a que se refiere la normativa de aplicación; cuyo modelo también obra incorporado al expediente.

Tercero. Aprobar el modelo de certificación que obra en el expediente, a expedir por la Secretaría General de esta Diputación Provincial con el visto bueno de la Presidencia, simple y sucinta, acreditativa de que cualquier representante local de una Corporación local de la provincia, ha cumplimentado la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales, y que queda inscrita en el Registro Especial de Intereses creado a tal efecto en esta Corporación Provincial.

Cuarto. Las declaraciones citadas han de presentarse en los momentos previstos en la norma y las que han de presentarse anualmente (antes de que se cumpla cada año del actual mandato corporativo y en su último mes, contado aquél a partir del inicio de dicho mandato), serán publicadas, las referentes a los miembros de esta Corporación y del personal de la misma obligado a su presentación, con carácter anual y en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, en el portal de transparencia de la página Web de la Diputación provincial de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinto. Habida cuenta de carácter orgánico de los anteriores acuerdos, ordenar la publicación de los mismos en el BOP por un periodo de 30 días a efectos de información pública y de presentación de alegaciones.

De conformidad con lo dictaminado en Comisión informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 26 Sres./as Diputados/as asistentes y, por tanto, número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la anterior propuesta y, por ende, adopta los cinco acuerdos que en ella se someten a su consideración”.

Lo que se hace público para general conocimiento habida cuenta de la naturaleza orgánica de los presentes acuerdos.

Córdoba, 25 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.